

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

IV
SECCIÓN

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 44.213

Viernes 1 de Agosto de 2025

Página 1 de 4

Avisos

CVE 2675095

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez



Subsecretaría de la Niñez

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DE CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Cargo	Grado	Vacantes	Renta Bruta \$	Dependiente de	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño
Jefe/a de Departamento	4°	1	4.651.726	Subsecretaría de la Niñez	01.07.2018	Región Metropolitana Santiago

Objetivo del Cargo: Tiene como propósito liderar, coordinar y supervisar el diseño, implementación y evaluación de programas orientados a la protección, promoción y desarrollo integral en los derechos de los niños, niñas y sus familias, del Departamento de Programas de Niñez y Familia, a través de un enfoque basado en los derechos de la niñez. El cargo busca asegurar que las políticas y acciones de la Subsecretaría se implementen de manera efectiva, equitativa y sostenible, promoviendo la colaboración intersectorial y el fortalecimiento de redes de apoyo a nivel local, regional y nacional, con énfasis en la instalación oportuna de las Oficinas Locales de la Niñez (OLN).

Requisitos Generales: Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del decreto supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

1. Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios/as contratados, deben haberse

CVE 2675095

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, lo que también será exigido para los funcionarios en calidad de suplentes, de acuerdo al dictamen N° 56.311, de 2014, de Contraloría General de la República;

2. Encontrarse calificado en lista N°1 de distinción; y
3. Cumplir con los requisitos correspondientes.

Serán inhábiles para postular a estos concursos los funcionarios que tengan algunas de las condiciones dispuestas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del decreto supremo N° 69, antes referido, esto es:

1. No hubieren sido calificados durante dos períodos consecutivos;
2. Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante; y
3. Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
2. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
4. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

Requisitos específicos, conforme lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia:

Los(as) postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Alternativamente:

1. Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y experiencia profesional no inferior a 3 años; o
2. Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y experiencia profesional no inferior a 4 años.

PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN: Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos, para lo cual los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo

e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 6.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar en apartado Documentación del Portal.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

1. Copia simple Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
2. Currículum Vitae.
3. Copia simple de Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional emitido por el Jefe/a de Departamento de Personal o equivalente.
4. Copia simple de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
5. Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal o el que haga de sus veces del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite lo siguiente:
 - a. Calidad de funcionario/a de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos. En el caso de los/as funcionarios/as suplentes tendrán que acreditar su experiencia y calidad jurídica igualmente, durante los tres años previos.
 - b. Calificación obtenida en el periodo inmediatamente anterior.
6. Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal que acredite que el candidato no está afecto a las inhabilidades del artículo 47 del DS N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, a saber:
 - i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (01-07-2018).
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante (01-07-2018).
7. Declaración electrónica del Portal Empleos Públicos que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Los postulantes deberán presentar los documentos originales en la etapa que se señala en los considerandos finales.

FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES: La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de la publicación de las bases en el Diario Oficial, desde 15/07/2025 hasta las 23:55 horas del 31/07/2025.

No se recibirán documentos fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco podrán adjuntarse documentos una vez vencidos los plazos de postulación, salvo que el comité de selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

No serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por correo electrónico.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán,

deberán informarlo en su ficha de postulación en la ficha de registro, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a: sdln@desarrollosocial.cl.

CONDICIONES DEL CONCURSO:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: Este concurso considera la evaluación sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. El puntaje mínimo para ser candidato idóneo será de 45 puntos.

NATALIA BOZO CARRILLO
Subsecretaria de la Niñez (S)
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

